ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT.: 890210581 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALL Nro: 23-00697

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CERTIFICA QUE:.
Existe apropiación en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023, según el acuerdo metropolitano 009 del 13 de Diciembre de 2022, por medio del cual se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Area Metropolitana de Bucaramanga, existiendo disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 28/07/2023
Vigencia hasta : 31/12/2023
Dependencia : AMB - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Concepto : 3 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR ASESORÍA EN ACTIVIDADES JURÍDICAS ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
Ordenador : Cesar Camilo Hernandez Hernandez
Doc. Soporte : SCD - SOLICITUD DE CDPS **Nro :** 283413 **Fecha Doc. Soporte :** 27/07/2023

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
INVERSION	2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional	0406003 - Servicio de conservación catastral	20221400100005	82199	12,000,000.00
							12,000,000.00

Oficina solicitante:SUBDIRECCION DE PLANEACION

Rosibel Chacón Tirado
Subdirectora Adtva y Financiera. (E)

Elsa Mendoza Rodriguez
Profesional Universitario - Presupuesto

Usuario Elaboró: RODRIGUEZ ELSA MENDOZA

Lucia Vega

Bucaramanga, Julio 28 de 2023

EL SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO

Que la SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE PLANEACION requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es : **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR ASESORÍA EN ACTIVIDADES JURÍDICAS ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION CATASTRAL QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.",** Para el cual se requiere:

PERFIL: Profesional en derecho.

EXPERIENCIA: Quince (15) meses de experiencia profesional en entidades públicas y privadas

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Secretario General del AMB

Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza – Profesional Especializado - AMB 28 JUL 2023